VIII JUEGOS DEPORTIVOS DE LA ORINOQUÍA Y AMAZONÍA

Deporte

Sabedor tradicional

El Director General de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, en cumplimiento de la resolución 000433 del 11 de junio del 2024, emite y promueve el:

Reglamento Técnico Sabedor Tradicional

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	SEXO
ÚNICA	40 años en adelante	Hombre

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN Los participantes deberán estar debidamente inscritos para la fase municipal conforme a lo establecido en la norma reglamentaria de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, para la etapa departamental y final las delegaciones serán promovidas de acuerdo con lo estipulado en la norma reglamentaria.

Parágrafo 1: El participante en la muestra cultural de sabedor tradicional deberá ser de una población indígena, certificado por la entidad competente, cómo se establece en el ARTÍCULO 48°. De la documentación.

Parágrafo 2: El (la) participante solo podrá inscribirse en un (1) deporte convencional o en una (1) práctica deportiva ancestral o en una (1) muestra cultural, (excepto carrera ecológica y muestras culturales); de igual forma solo podrá representar a un (1) barrio, una (1) comunidad, un (1) resguardo, un (1) cabildo o un (1) municipio, un (1) departamento.

ARTÍCULO 3°. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL. Los cupos establecidos para la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía para la muestra cultural del sabedor tradicional son:

SEXO	DEPORTISTA
HOMBRE	1

ARTÍCULO 4º. MODALIDADES – PRUEBAS. Las pruebas para realizarse en la muestra cultural de sabedor tradicional son:

MODALIDAD	SEXO	CANTIDAD
Intercambio de saberes	Hombre	1
Presentación en tarima de (mito o leyenda o canto)		

ARTÍCULO 5°. PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la fase final los participantes promovidos por los entes departamentales y además que cumplan con los requisitos de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio 2024.

Parágrafo 1: Para participar en cada una de las muestras culturales, los participantes deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la norma reglamentaria.

Parágrafo 2: Para iniciar la muestra cultural de sabedor tradicional, cada participante debe estar inscrito en la planilla de competencia. De los cuales en el escenario y para cada prueba ancestral, debe permanecer participantes 100% de población indígena.

Parágrafo 3: Se define como participante habilitado para competir, el inscrito en el mecanismo definido por la organización, en la planilla de

juego y que no tenga sanción para actuar en la competencia, ni lesión que lo incapacite para competir.

Parágrafo 4: Podrán participar los hombres que pertenezcan a comunidades indígenas de los departamentos que conforman geográficamente la Orinoquía y la Amazonía Colombiana mayores de 40 años debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

Parágrafo 5: Las inhabilidades para participar en la fase final están descritas en el artículo 45 de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO 6°. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN. La modalidad de participación será determinada según el número de participantes, promocionados en el mecanismo de inscripción definido por la organización para la fase final. Y habrá evento siempre y cuando se cuente con el mínimo establecido en la norma reglamentaria.

Parágrafo 1: La clasificación de los participantes en cada una de las pruebas se determinará por el grado de conocimiento y saber tradicional.

Parágrafo 2: La muestra cultural de sabedor tradicional se presentará por cada departamento en un día completo, de acuerdo con la programación establecida por la organización para tal fin.

Parágrafo 3: Los participantes (sabedores) deberán presentarse dos (2) horas antes del evento.

ARTÍCULO 7°. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN. Se llevará a cabo una reunión informativa, a la hora determinada por la comisión disciplinaria en las instalaciones previstas por la organización de los

Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía en la sede y lugar que se determine.

Parágrafo 1: Si el jurado, compuesto por tres (3) personas y reunidos los sabedores tradicionales de los departamentos participantes, y en consenso, encuentran necesarios especificar nuevas reglas, aclaraciones o correcciones, quedará copia en un acta que deberá firmarse por todos los asistentes y se considerará parte de este reglamento.

ARTÍCULO 8º. ASPECTOS TÉCNICOS. en el desarrollo de la Muestra Cultural de Sabedor Tradicional se deberá tener presente:

1. El desconocimiento de la programación por parte de los participantes no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.
2. No habrá tiempo de espera para iniciar la muestra cultural, salvo en las excepciones establecidas en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.
3. La muestra cultural que se suspenda por causa de fuerza mayor, están establecidas en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024, en su artículo 62.
4. La reanudación de una muestra cultural por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe de los jurados en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los participantes.
5. En caso de que un participante no se presente a la hora estipulada de la muestra cultural según programación oficial, condiciones del reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho participante se presente o hasta que la organización lo autorice.

6. La competencia se realizará en un espacio establecido por la organización.

ARTÍCULO 9º. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO: La planilla de competencia oficial, es la que tendrán los jurados a la hora de la competencia y serán ellos quienes la diligencien; se debe tener en cuenta:

1. Para cada competencia cada participante deberá presentarse con su acreditación oficial de los juegos ante los jueces, antes del inicio de cada competencia, para registro en planilla y su plena identificación.

ARTÍCULO 10º. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los participantes serán responsabilidad de cada ente departamental. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la fase final, teniendo en cuenta:

1. Los participantes deben presentarse a cada una de las pruebas, con el uniforme de competencia establecido por cada delegación.
2. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún lengua, idioma o dialecto.
3. De haber premiación oficial los participantes deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 11º. RECONOCIMIENTO. En la muestra cultural de los sabedores tradicionales en la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, se otorgarán placas de reconocimiento a los participantes (1 por delegación).

Parágrafo 1: Los reconocimientos entregados a los participantes de la competencia de sabedor tradicional no sumarán a la premiación general de los juegos.

Parágrafo 2: Para la premiación, los participantes deberán portar el uniforme de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 3: Para la premiación, los participantes deberán estar oficialmente inscritos en el mecanismo definido por la organización y haber participado en los juegos.

Parágrafo 4: La premiación oficial para los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, se hará conforme con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria de los Juegos.

ARTÍCULO 12º. **DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité organizador de los juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía.
- **De Orden Técnico:** lo que no esté estipulado en el presente reglamento será resuelto por los jurados.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de sabedor tradicional, en el marco de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la Amazonía y hace parte de la Norma Reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

Oscar Estid Pineda Huerfano

Oscar Estid Pineda Huérfano
Director(a) Técnico de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía

Revisó: Juan Camilo Lopez Grijalba – Coordinador GIT Deporte Social Comunitario.
Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.
Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.
Elaboró: Harry Alberto Bolaños Avila - GIT Deporte Social Comunitario.